COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución Nº 2/22

Norma estableciendo las capturas totales permisibles de las especies besugo (*Pagrus pagrus*) y pez palo (*Percophis brasiliensis*) para el período enero-septiembre del año 2022 en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de las especies besugo (*Pagrus pagrus*) y pez palo (*Percophis brasiliensis*).

Considerando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Ad hoc Recursos Costeros la tarea de sugerir medidas de manejo para los recursos pez palo y besugo.

2) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento a lo mandatado, sugiriendo medidas de conservación y manejo, con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dichos recursos.

3) Que, en consideración de los ciclos biológicos de estas especies y la característica zafral de la actividad extractiva sobre ellas, se recomendó dar inicio al período administrativo el 1 de octubre de cada año, finalizando el mismo el 30 de septiembre del siguiente año.

4) Que, consecuentemente, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Costeros la tarea de recomendar Capturas Biológicamente Aceptables para los recursos pez palo y besugo para el período octubre de 2022 a septiembre de 2023.

5) Que, en función de dar previsibilidad a la actividad pesquera, se hace necesario establecer las capturas totales permisibles para el período enero-septiembre de 2022.

6) Que, a tal fin, en función de la información sobre el estado de ambos recursos y un análisis de la incidencia porcentual mensual de los desembarques de cada uno de ellos, registrados durante los últimos cinco años, se recomendaron sendas capturas biológicamente aceptables para el período enero-septiembre de 2022.

Atento:

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Fijar para el período enero-septiembre del año 2022, en la Zona Común de Pesca, las capturas totales permisibles que a continuación se detallan:

a. Besugo (*Pagrus pagrus*): 1.700 toneladas
b. Pez palo (*Percophis brasiliensis*): 4.000 toneladas

Artículo 2°) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 22 de marzo de 2022

Embajadora Mariana Inés Llorente
Vicepresidente

Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino
Presidente